

05 001 31 03 007 2022 00113 00

Verbal

Demandante: María Jaqueline Rodríguez Areiza y otros

Demandado: Compañía Mundial de Seguros SA



SALA SEGUNDA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

AS-004

Se admite el recurso de apelación formulado por la parte actora frente a la sentencia pronunciada por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN el 3 de octubre de 2023, en el proceso VERBAL PARA LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantado por MARÍA JACQUELINE RODRÍGUEZ AREIZA, FLOR ALBA RODRÍGUEZ AREIZA y EGIDIO DE JESÚS RODRÍGUEZ AREIZA contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE BELLO TAX COOPEBELLO, JUAN DAVID VALLEJO COLORADO y DANIEL ARANGO JARAMILLO.

De conformidad con lo previsto por el numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso en el efecto SUSPENSIVO.

Con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá presentar sus alegaciones dentro de un término de cinco (5) días al cabo de los cuales se correrá traslado

05 001 31 03 007 2022 00113 00

Verbal

Demandante: María Jaqueline Rodríguez Areiza y otros

Demandado: Compañía Mundial de Seguros SA

por Secretaría al no recurrente, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, centered on the page.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
MAGISTRADO